



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 6143 / 2019.-

ZAPALLAR,

19 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Claudio Andrés Mateluna González.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **CLAUDIO ANDRES MATELUNA GONZALEZ**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Octubre de 2019, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación autónoma de derecho público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **CLAUDIO ANDRES MATELUNA GONZALEZ**, Ingeniero Civil, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Abril de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y don **CLAUDIO ANDRES MATELUNA GONZALEZ**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ESPECIALIDADES PARA LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, HITO 1: CONTRA ENTREGA Y CON V°B° SECPLA – 60% PAGO; HITO 2: CONTRA APROBACION DE PERMISO DE OBRA 40% PAGO**", desde el 01 de Abril de 2019 y hasta que se ejecute el Hito 2.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la Cláusula Primera y Clausula Octava, quedando según detalle:

DONDE DICE:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado, con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar dichas funciones, viene en contratar al profesional don(a) **CLAUDIO ANDRES MATELUNA GONZALEZ**, como profesional Ingeniero Civil de la Secretaria Comunal de Planificación para que efectúe las siguientes prestación de servicio: "**PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ESPECIALIDADES PARA LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, HITO 1: CONTRA ENTREGA Y CON V°B° SECPLA – 60% PAGO; HITO 2: CONTRA APROBACION DE PERMISO DE OBRA 40% PAGO**".



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DEBE DECIR:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado, con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar dichas funciones, viene en contratar al profesional don(a **CLAUDIO ANDRES MATELUNA GONZALEZ**, como profesional Ingeniero Civil de la Secretaria Comunal de Planificación para que efectúe las siguientes prestación de servicio: **“APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, HITO 1: CONTRA ENTREGA Y CON V°B° SECPLA – 60% PAGO, HITO 2: CONTRA APROBACIÓN DE PERMISO DE OBRA – 40% PAGO”**.

DONDE DICE:

OCTAVO: El gasto que represente el pago de estos honorarios, se imputara a la asignación 215.21.03.001.000.000, **“PRESTACIONES DE SERVICIO HONORARIOS SUMA ALZADA”**, del Clasificador Presupuestario, contenido en el decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

DEBE DECIR:

OCTAVO: El gasto que represente el pago de estos honorarios, se imputara a la asignación 215.21.04.004.002.016 **“PROGRAMA APOYO SECPLA”**, del Clasificador Presupuestario, contenido en el decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del 01 de Octubre de 2019.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.045/2019, de fecha 24 de Abril de 2019 y su posterior modificación.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / RRHH / ffd.-

G.R.M.